

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-111/2023.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300011123

**Cuenta:** Siendo el día 18 de octubre de 2023, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**"... Solicito el número de demandas, laudos y recomendaciones que tenga la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, desagregados por año del periodo 2018 a 2022..."**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-171/2023 a la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-151/2023 (1 fojas) se remitió la respuesta a la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

#### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento

de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintitrés. ----- Conste.

*Perla Patricia Juárez Olán*  
P.A.





**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO**  
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.  
CEDH/CSEIyE-151/2023**

Villahermosa, Tabasco, 24 de octubre de 2023

**Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad de  
Transparencia.  
P R E S E N T E**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-171/2023 relacionado con la solicitud de información folio 270511300011123 consistente en:

**"... Solicito el número de demandas, laudos y recomendaciones que tenga la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, desagregados por año del periodo 2018 a 2022 ..."**

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

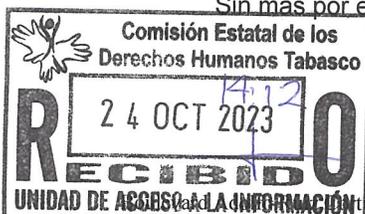
**"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas no se encontró información igual o similar a la solicitada, esto es, no se tiene registros por recomendaciones (no se han emitido, por no existir) dirigidas a la Secretaría de Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, en el periodo de 2018 al 2022.

Respecto a **"Solicito el número de demandas, laudos..."**, es oportuno señalar que no es posible brindar información respecto al número de demandas, laudos que tenga la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual en el periodo informado, en virtud que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un ente ajeno a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco únicamente emite recomendaciones, por lo que no crea, posee o administra la información del interés del solicitante en cuanto a las demandas y laudos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



**ATENTAMENTE.**  
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Coordinadora.



Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503  
Col. Casa Blanca, CP 86060  
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334  
www.cedhtabasco.org.mx



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PRESIDENCIA

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLAN

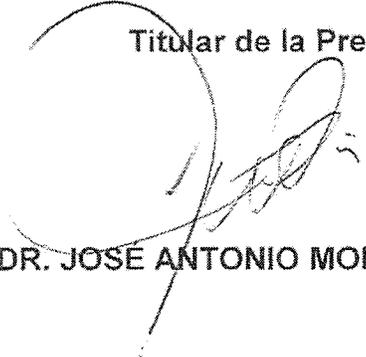
**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 8 y 19 fracción V de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 8 fracción V inciso C y 33 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, otorgo a usted por tiempo indefinido el **NOMBRAMIENTO** de:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,  
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Con las obligaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y desempeñando las funciones establecidas en el artículo 33 y 36 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco y el numeral 14 del Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, extendiendo el presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al primero de febrero del año dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos a partir de la misma fecha.

Titular de la Presidencia



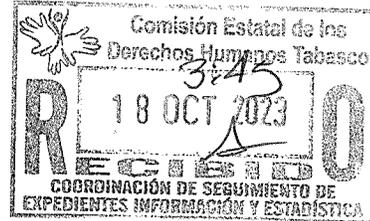
DR. JOSÉ ANTONIO MORALES NOTARIO

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-171/2023.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 18 de octubre de 2023



**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Coordinadora de Seguimiento de**  
**Expedientes, Información y Estadísticas**  
**P R E S E N T E**

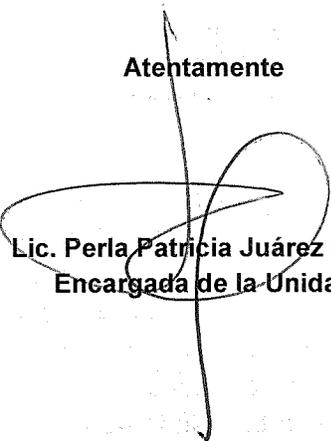
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **2705113000011123**, requiriendo lo siguiente:

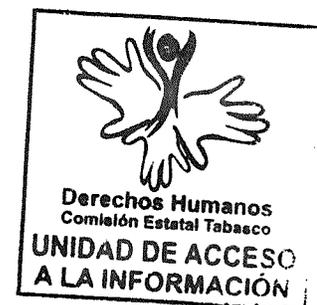
**"... Solicito el número de demandas, laudos y recomendaciones que tenga la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, desagregados por año del periodo 2018 a 2022 ..."**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
**Encargada de la Unidad**





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**PRESIDENCIA**

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLAN**

**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 8, 19 fracción V y 24 de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 8 fracción VI inciso E del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, otorgo a usted por periodo comprendido del 01 julio al 31 de diciembre del 2023  
**NOMBRAMIENTO de:**

## **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Con las obligaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y desempeñando las funciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco y el numeral 18 del Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, extendiendo el presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al primer día del mes julio del año dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos a partir de la misma fecha.

**Titular de la Presidencia**

**DR. JOSÉ ANTONIO MORALES NOTARIO**

*Recibi*  
01.07.23

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)  
Folio 270511300011123  
Fecha de solicitud 18/10/2023  
Nombre del solicitante  
Representante (en su caso) [REDACTED]

### Detalle de la Solicitud

Solicito el número de demandas, laudos y recomendaciones que tenga la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por motivos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, desagregados por año del periodo 2018 al 2022.

### Información requerida

### Datos adicionales

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

### Medio de notificación

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/11/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	25/10/2023
Incompetencia	3 días hábiles	23/10/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.